



**ACTA No. 03/2017**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, nueve de febrero de dos mil diecisiete. Reunidos en la Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Vicepresidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, y Lic. José María Esperanza Amaya, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Nos. 01/2017, 02/2017, y E-01/2017.**
- II Informe de situación de fianza de buena obra en proyecto de Mantenimiento Periódico de la Ruta CA02E: Dv. Zacatecoluca – LD Usulután y solicitud de contratación de consultor para diagnóstico.**
- III Informes de Recomendación de los procesos siguientes:**
  - 1) LP 033/2017: “Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E: Desvío San Vicente – Km 70 (Tramo 1).”**
  - 2) CP 013/2017: “Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E: Desvío San Vicente – Km 70 (Tramo 1)”.**
- IV Informe de Reuniones con COEXPORT y los empresarios de la zona del proyecto Mantenimiento Periódico CA4 Tramo Paso a Desnivel El Trébol – Redondel Farabundo Martí.**
- V Solicitud de incorporación y disminución de rutas alternas de proyectos de Mejoramiento Vial.**
- VI Informe de Rutas solicitadas de incorporación a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenable de FOVIAL.**
- VII Informe de Juicio Contencioso Administrativo.**
- VIII Solicitud de ASTALDI, S.p.A., sobre devolución de Garantía de Buena Obra del proyecto: Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramo: Santa Tecla – La Cuchilla.**
- IX Informe de estado del Proyecto de Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triángulo – ET.RN17S) – Tramo 1.**

**Desarrollo de la Agenda**



## **I. Lectura y Ratificación de Actas Nos. 01/2017, 02/2017, y E-01/2017.**

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinarias 01/2017, 02/2017 y Extraordinaria E-01/2017, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

## **II. Informe de situación de fianza de buena obra en proyecto de mantenimiento periódico de la ruta CA02E: Dv. Zacatecoluca – LD Usulután y solicitud de contratación de consultor para diagnóstico.**

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia MEMO GT-028/2017, presenta a los miembros del Consejo Directivo, informe de avance del proyecto: **EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA02E: DESVÍO ZACATECOLUCA - LD. USULUTAN.**

### **Antecedentes**

El proyecto fue ejecutado por el contratista **LINARES CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.**, según contrato **CO 023/2007**; que inició el día 12 de marzo de 2007, que venció el día 12 de diciembre de 2007, por un monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 8,850,685.24). El proyecto en mención se supervisó por la empresa **ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.**

El proyecto comprendió las actividades de: reparación de pavimento existente, colocación de nuevo pavimento de concreto hidráulico (incluye hombros a través de técnica Whitetopping), ejecución de drenaje menor transversal y longitudinal, señalización vial vertical y horizontal y otras actividades relacionadas con el mantenimiento periódico de vías pavimentadas.

A la fecha de finalización contractual, se alcanzó avance de 80.71%

El proyecto finalizó con 94 días fuera de plazo.

Se aplicó multa por no finalizar en el plazo contractual con monto de \$ 202,333.86

### **Reclamo de fianza de Buena Obra a Seguros del Pacífico, S.A.**

Debido a los daños en la vía, el pasado 12 de mayo de 2014, FOVIAL procedió a requerir la Fianza de Buena Obra a la Compañía Aseguradora por el monto de \$97,642.71, correspondiente al monto de las reparaciones necesarias a realizar en la carretera.

### **Antecedentes de reclamos y reparaciones.**

Desde la finalización del proyecto, se giraron más de diez notas por parte de la administración en torno a requerir que se procediera a reparar daños en el pavimento, concernientes en reparación de grietas, destillamientos y sello de juntas, entre otros.

A partir de las primeras reparaciones, el contratista argumentó que no era responsable por el apareamiento de grietas longitudinales, pues afirmó que estas provenían de la base de la carretera, lo cual era una mejora que no era parte del alcance del contrato. Para demostrar su teoría, presentaría estudio por parte del ISCYC con ensayos realizados. Dicho informe durante el proceso de reclamos nunca se presentó.



### **Actividades realizadas por Seguros del Pacífico, S.A.**

La compañía aseguradora a través de los servicios profesionales de Laboratorio y Topografía, S.A. de C.V. (LABTOP), realizó una investigación de campo para determinar en una investigación guiada por el Geotecnista Luis Pineda, la calidad y tipo de los suelos bajo el pavimento en las zonas que presentan cierto daño. Los estudios se enmarcaron en:

- PCA.
- SPT.
- Clasificación de suelos.
- DCP.
- Contenidos de humedad.
- Modelación de esfuerzos en las losas de pavimento.

De los ensayos realizados, se encontró presencia de Limos de alta plasticidad, valores de N del SPT entre 18 y 34, entre otros.

### **Ensayos de contraste por parte del FOVIAL.**

En reunión de Comisión Técnica No. FOVIAL CT-04/2016, de fecha 13 de abril de 2016, se acordó llevar a cabo sondeos SPT de contraste para determinar la calidad y clasificación de los suelos en las zonas que presentan daños en el pavimento.

Los ensayos de laboratorio fueron realizados por la empresa ICIA, S.A. de C.V. y en su informe certificó la presencia de materiales plásticos por debajo de la estructura de pavimento (arcillas), confirmando los resultados que obtuvo la Aseguradora en la auscultación del suelo de fundación que ellos realizaron.

### **Conclusiones en relación al informe de ICIA, S.A de C.V.**

De acuerdo a los resultados de ensayos SPT realizados por la empresa ICIA, puede destacarse que el suelo encontrado en las zonas auscultadas, por debajo de la estructura de pavimento, es susceptible al cambio de volumen y capacidad portante (resistencia) ante variaciones en el contenido de humedad.

### **Trabajos de reparación por parte de Seguros del Pacífico, S.A.**

Como parte de los acuerdos alcanzados, se realizaron los trabajos de reparación por parte de la compañía Aseguradora, consistentes en: reparación de despostillos y sello de grietas transversales. Las grietas longitudinales no fueron intervenidas, pues el objeto de los estudios realizados por la compañía aseguradora es el de demostrar que éstas no son responsabilidad del contratista ya que existe presencia de arcillas en la zona que no fueron eliminadas por el tipo de proyecto ejecutado (whitetopping).

Como parte del seguimiento al trabajo realizado, se mantuvo presencia de la supervisión del mantenimiento rutinario de la zona.

A la fecha se ha hecho una evaluación de los trabajos realizados por la compañía aseguradora, informando al supervisor del mantenimiento rutinario de la zona que los trabajos fueron finalizados.

### **Requerimientos a Seguros del Pacífico, S.A. por parte del FOVIAL.**

El 12 de mayo de 2015 se requirió a la compañía aseguradora para que garantizara por un año las reparaciones realizadas.



La Administración no está en la disponibilidad de dar visto bueno a la devolución de la fianza de buena obra hasta que se tengan garantizados los trabajos ejecutados en concepto de reclamo de garantía.

### **Comentarios de la Unidad de Calidad del FOVIAL.**

De acuerdo a los resultados de estudios geotécnicos realizados en el proyecto por la Compañía Aseguradora y por la empresa ICIA (ambos casos a solicitud de FOVIAL), se considera que los materiales de subrasante identificados en los sitios auscultados son predominantemente suelos plásticos (principalmente arcillas), los cuales se caracterizan por ser susceptibles a cambiar de volumen y capacidad portante (resistencia) ante una variación en el contenido de humedad. Esta condición es usual que afecte adversamente el buen desempeño de la estructura de pavimento sobre dicho suelo, pudiendo dar lugar a la presencia de grietas longitudinales que se manifiestan en la superficie de rodadura.

### **CONCLUSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

De acuerdo a los resultados de estudios geotécnicos realizados en el proyecto por la Compañía Aseguradora y por la empresa ICIA (ambos casos a solicitud de FOVIAL) y a la opinión técnica de la Unidad de Calidad de FOVIAL, se considera que los materiales de subrasante identificados en los sitios auscultados son predominantemente suelos plásticos y podrían haber dado lugar a la aparición de las grietas longitudinales que se observan en la superficie de rodadura.

No obstante lo anterior, es necesario establecer una correlación indiscutible entre los daños observados en el rodaje de la carretera y la presencia de suelos plásticos bajo la estructura de pavimento; pues la posición de la aseguradora es que algunos de los daños no son imputables al contratista, si no a la presencia de suelos inadecuados bajo la estructura de pavimento.

Siendo la Administración, la que ha originado el reclamo, se considera conveniente tener una opinión externa que permita establecer sin lugar a dudas el origen de los agrietamientos longitudinales.

### **SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Que se apruebe la contratación de un consultor que pueda establecer el verdadero origen de la ocurrencia de agrietamientos en el pavimento.

Que se instruya a la Gerencia de Planificación para iniciar con el proceso de formulación y a la Gerencia de Adquisiciones Institucional para que posteriormente proceda con el concurso respectivo.

### **PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN PARA CONTRATACION DE CONSULTOR.**

Parte de los productos a entregar por el consultor debe ser la propuesta de reparación de daños de acuerdo a su tipología y su respectiva estimación de costos y tiempos de ejecución.

Focalizar los alcances de la consultoría en exploraciones de las zonas que han sido identificadas con presencia de suelos plásticos, a fin de que pueda proporcionar su diagnóstico referente al origen de los agrietamientos longitudinales.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe relacionado de acuerdo a la solicitud del Gerente Técnico y **CONSIDERANDO:**



Que la garantía de Buena Obra fue requerida el pasado 12 de mayo de 2014 a la Aseguradora por un monto de \$97,642.71, correspondiente al monto de las reparaciones necesarias a realizar en la carretera.

Que la Aseguradora de acuerdo a los estudios que ha realizado y presentado a FOVIAL, ha asumido la responsabilidad de efectuar las reparaciones que considera son provenientes de fallas imputables al contratista alegando que las reparaciones de las grietas longitudinales no fueron desperfectos que se deban a mala ejecución de obra.

Que los estudios realizados por la Aseguradora y los informes preliminares de los técnicos señalan la posibilidad que los daños consistentes en las grietas longitudinales en la vía se deban a la alta plasticidad de los suelos en la zona y no a falta de calidad en los procesos constructivos.

Por unanimidad **ACUERDA:**

Antes de concluir sobre cualquier acción legal que deba iniciarse en contra del contratista o de la aseguradora, proceder a efectuar el estudio recomendado por el Gerente Técnico debiendo realizar el mismo por medio de un proceso de contratación por libre gestión velando por la austeridad en dicho gasto y estableciendo como requisito que del estudio se obtenga además la solución para la reparación de las fallas existentes; es decir a través del mismo se debe determinar:

- Propuesta de reparación de daños de acuerdo a su tipología y su respectiva estimación de costos y tiempos de ejecución.
- Exploraciones de las zonas que han sido identificadas con presencia de suelos plásticos, a fin de que pueda proporcionar su diagnóstico referente al origen de los agrietamientos longitudinales.

### **III. Informes de Recomendación de los procesos siguientes:**

- 1) Licitación Pública LP-033/2017, “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE - KM 70 (TRAMO 1)”**
- 2) Concurso Público CP-013/2017, “SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE KM 70 (TRAMO 1)”**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-051-A/2017, recibe de parte de los coordinadores de Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres separados y cerrados, las Actas de Recomendaciones que han levantado cada una de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en las que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación de Ejecución y Supervisión, relativos al proyecto “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE - KM 70 (TRAMO 1)**”, procediendo el Consejo Directivo a abrir los sobres en el orden determinado.

- 1) Licitación Pública LP-033/2017, “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE - KM 70 (TRAMO 1)”.**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**



**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-033/2017, “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE - KM 70 (TRAMO 1)**”, al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,567,769.53)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

2) Concurso Público **CP-013/2017**, “**SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE KM 70 (TRAMO 1)**”.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-013/2017, “**SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE KM 70 (TRAMO 1)**”, al ofertante **ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 141,839.55)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

**IV. Informe de Reuniones con COEXPORT y los empresarios de la zona del proyecto Mantenimiento Periódico CA4 Tramo Paso a Desnivel El Trébol – Redondel Farabundo Martí.**

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruíz, mediante memorándum GT-029/2017, informa sobre reuniones sostenidas con COEXPORT y los empresarios de la zona del proyecto Mantenimiento Periódico CA4 Tramo Paso a Desnivel El Trébol – Redondel Farabundo Martí.

El proyecto consiste en el mejoramiento del rodaje y la ampliación a 6 carriles de la carretera CA04, en el tramo comprendido entre el derivador del Trébol y el Redondel Farabundo Martí.

El proyecto inició el 9 de enero de 2017 y se estima finalizarlo el 4 de noviembre de 2017. Expresa, que con el fin de mejorar la fluidez del tráfico en la zona del proyecto, ya se han realizado mejoras en algunos puntos críticos, como lo son el Redondel Farabundo Martí y el puente que conecta la Carretera al Puerto de La Libertad con el Boulevard Merliot, en el derivador El Trébol.

Que no obstante las mejoras realizadas en algunos de los puntos críticos para el tráfico, aún se han observado problemas de congestionamientos, especialmente por las maniobras y procesos de ingreso del transporte pesado a las instalaciones industriales en la zona del proyecto.



El 30 de enero de 2017, el Viceministerio de Transporte, a través de la Dirección General de Transporte de Carga, emitió la Resolución DGTC/RCTC-001-01/2017, en la cual se restringe el paso de vehículos pesados en el tramo del proyecto a partir del 6 de febrero de 2017

### **Reunión del 1 de febrero.**

Se realizó la primera reunión entre representantes de las industrias cuyas instalaciones se ubican a lo largo del proyecto, representación de COEXPÓRT y personal de FOVIAL representado por el Director Ejecutivo, Gerente Técnico y Administrador de Proyectos. En esa reunión se expuso por parte de los representantes de COEXPORT, entre otras cosas, la preocupación por el manejo de tráfico en la zona y específicamente se solicitó una prórroga de una semana para la entrada en vigencia de la resolución DGTC/RCTC-001-01/2017 del VMT. Se acordó además que se realizaría una nueva reunión general con todos los representantes de cada una de las industrias de la zona.

Se acordó en esa reunión que a través de FOVIAL, se tramitaría con VMT la prórroga solicitada y se coordinaría con el contratista, la supervisión, el VMT y personal de FOVIAL, la asistencia a la reunión general. Además se acordó establecer como contactos únicos a la Licda. Silvia Cuéllar, Directora Ejecutiva de COERPORT por parte de las industrias y al Ing. Fernando Olivares, Administrador de Proyectos, por parte de FOVIAL.

### **Reunión del 9 de febrero de 2017**

En esta reunión, promovida por COEXPORT, se contó con la presencia de los representantes de las empresas colindantes al proyecto, el Gerente del Contratista, Ing. Hugo Díaz, el Gerente del Supervisor, Ing. Jorge Torres, el Gerente Técnico de FOVIAL, Ing. Marlon Ruiz y el Administrador del Proyecto de FOVIAL, Ing. Fernando Olivares.

Se procedió a realizar una detallada explicación de las diferentes etapas en que se ha programado el desarrollo de las actividades del proyecto, incluyendo tramos de intervención y fechas de cada etapa programada; aclarándose que dichas fechas no son inamovibles.

Por su parte los personeros de las empresas manifestaron su buena disposición a contribuir con la normal ejecución de los trabajos, solicitando que fueran atendidas algunas de sus peticiones para que los inconvenientes propios de este tipo de proyectos afectaran lo menos posible la actividad productiva de sus empresas.

Se dio respuesta a todas las inquietudes expuestas por los empresarios y el día de mañana se le comunicará a la Licda. Silvia Cuéllar, Directora Ejecutiva de COEXPORT, las decisiones que se tomarán, las cuales se resumen así:

- 1) La prórroga es hasta el día 20 de febrero, para que se hagan efectivas las restricciones indicadas en el instructivo girado por el VMT el 30 de enero con sus respectivos ajustes, los cuales se detallan a continuación.
- 2) El horario para la circulación del transporte de carga arriba de las 15 toneladas será de las 21:00 horas hasta las 5:00 horas del día siguiente. Esto los días de lunes a viernes.
- 3) Los fines de semana el transporte de carga arriba de las 15 toneladas circulará desde las 21:00 horas del día sábado hasta las 5:00 horas del día lunes. Teniendo las empresas los días de prórroga para acoplarse a estos nuevos horarios.
- 4) Se establece una “ventana” diurna únicamente para salidas de transporte de carga del área del proyecto en horario de 9 am hasta las 11 am. Esta “ventana” es solamente para salida (evacuar la zona del proyecto) del transporte que ingresó cargado en el horario nocturno. No se permitirá el ingreso de ningún vehículo arriba de las 15 toneladas durante el horario de esta ventana diurna.



- 5) La nueva resolución a emitir con estas nuevas disposiciones sustituirá la primera y entrara en vigencia a partir del día 20 de febrero.

Además, las empresas se deberán organizar para evitar cualquier contratiempo con las unidades de carga que se movilizan desde y hacia sus instalaciones de tal forma que el tráfico tenga la fluidez que se requiere.

En tal sentido, existe el compromiso de que las empresas deben tener a disposición inmediata un servicio de grúa para mover rastras y de esa manera solventar cualquier inconveniente que se presente con ese tipo de vehículos en forma rápida. Se aclaró que para el caso de otro tipo de vehículo más liviano, el contratista cuenta con dos grúas dentro del proyecto.

En la misma reunión se les hizo saber a las empresas que dependiendo del comportamiento que se observe en el tráfico, las anteriores medidas podrían ser modificadas para evitar atrasos en el avance de la obra.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe rendido por el Gerente Técnico.

## **V. Solicitud de incorporación y disminución de rutas alternas de proyectos de Mejoramiento Vial.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-006/2017, presenta al Consejo Directivo solicitud de Incorporación y Disminución de Rutas Alternas de proyectos de Mejoramiento Vial, y proceder a solicitar que se efectúe una modificación y actualización de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, basado en las siguientes consideraciones:

### **Justificación**

- Se hace necesario incorporar temporalmente la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, las rutas alternas, que ayudaran a mejorar el tránsito vehicular por la zona del proyecto **MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR**”.
- Se propone que sean incorporadas temporalmente en las fechas establecidas para su inicio hasta su finalización.
- La rutas a incorporar son tres punto diecinueve kilómetros (3.19 km) competencia de la Alcaldía Municipal de San Salvador y diez punto cincuenta y cuatro kilómetros (10.54 km) que son parte de la Red Vial Nacional competencia de Ministerio de Obras Públicas.
- Asimismo informa que en sesión ordinaria 028/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, se incorporaron de manera temporal, rutas alternas que solucionaron el tránsito vehicular durante la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN**, en una longitud de cuatro punto veintisiete kilómetros (4.27 km); por lo que habiéndose concluido el mismo es procedente se proceda a la exclusión de las referidas rutas.

### **Solicitud**

En razón de lo anterior, el Gerente de Planificación solicita se apruebe la modificación de la Red Vial Prioritaria Mantenible, incorporando de manera temporal trece punto setenta y tres kilómetros (13.73 km) de ejes urbanos municipales y ejes competencia de Ministerio de Obras Públicas de forma



temporal, mientras dure la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR**”.

Asimismo, se disminuyan cuatro punto veintisiete (4.27 km) de las rutas alternas que fueron incorporadas temporalmente en la ejecución del Proyecto **MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN**, el cual ya fue finalizado.

Con esta actualización la Red Vial Prioritaria Mantenible la constituyen 6,426.61 Kms. de carreteras, de los cuales 4,000.85 Km. son carreteras pavimentadas y 2,425.76 Kms. son carreteras no pavimentadas.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, por unanimidad **ACUERDA**:

1. Acceder a la solicitud planteada e incorporar temporalmente los trece punto setenta y tres kilómetros (13.73 km) a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible y disminuir cuatro punto veintisiete (4.27 km) de las rutas alternas que fueron incorporadas temporalmente.
2. Actualizar la Red Vial Prioritaria Mantenible, debido a la inclusión de rutas antes planteada lo que consta en detalle que se anexa a la presente acta.

## **VI. Informe de Rutas solicitadas de incorporación a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible de FOVIAL.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-007/2017, presenta al Consejo Directivo solicitudes recibidas para incorporación en la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.

### **• Antecedentes**

- Informa sobre algunos requisitos que determinan la incorporación de rutas en la Red estos son: que se encuentre en buen y regular estado, TPDA mayor que 100, Geometría: más de 5 metros de ancho
- De los años 2009-2016, se han recibido solicitudes de incorporación de rutas por parte de MOP, las cuales no han sido incorporadas por falta de financiamiento para su mantenimiento.
- Asimismo manifiesta, que se ha recibido solicitud de MOP en diciembre de 2016 para incorporar una calle de conexión no pavimentada, de la Ruta SAV12E (San Esteban Catarina) - San Jacinto La Burrera - SAV13E (Amatitán Abajo), de 13.4 kilómetros de longitud, ubicada en el departamento de San Vicente.
- Las solicitudes acumuladas incluyen un total de 104.85 kilómetros pendientes de incorporación.
  - 2009-2015: 91.45 km
  - 2016: 13.40 km.

El Gerente de Planificación, recomienda que para analizar las solicitudes de incorporación de rutas pendientes, se requiere que el Ministerio de Obras Públicas MOP, realice un nuevo estudio de rutas a incorporar, analizando los criterios de ser mantenible, cumplir con la conectividad de acuerdo a la Ley de FOVIAL; asimismo que cumplan los criterios de acuerdo a la Ley de Carreteras y Caminos



Vecinales, como el Transito Promedio Diarios (TPDA) correspondiente de acuerdo a la clasificación, geometría de la vía, entre otros.

Para ello deberán incluir en el estudio los correspondientes conteos vehiculares de cada una de las rutas.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, por unanimidad **ACUERDA:**

Darse por recibido del informe presentado y solicitar al MOPTVDU, que realice un estudio de rutas solicitadas, analizando los criterios y requisitos antes expresados, asimismo que cumplan los criterios de acuerdo a la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, como el Transito Promedio Diarios (TPDA) correspondiente de acuerdo a la clasificación, geometría de la vía, entre otros.

## **VII. Informe de Juicio Contencioso Administrativo.**

La Gerente Legal Licenciada Maria Alicia Andino, mediante memorándum referencia GL-49/2017, informa al Consejo Directivo que el 21 de octubre de 2016, ASTALDI S.p.A., presentó demanda en contra de la GACI de FOVIAL, la cual ha sido admitida el 30 de noviembre de 2016, y notificada a FOVIAL el 31 de enero de 2017, la sociedad demandante pide que en Sentencia Definitiva se ordene la devolución inmediata del documento original de Garantía de Buena Obra del proyecto Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramo: Santa Tecla – La Cuchilla.

El argumento del contratista es que la petición de devolución de fianza fue hecha por Astaldi, S.p.A. a la GACI el 14 de junio de 2016 y a la fecha de la demanda el contratista no tenía el pronunciamiento de la UACI sobre la petición.

Adicionalmente en la demanda plantea que la condición de devolución ya había sido cumplida por cuanto:

- El plazo de vigencia de la Garantía había expirado
- La obra tiene Recepción Definitiva cumpliendo con toda la calidad requerida
- Inexistencia de reclamaciones al momento del vencimiento de la Garantía

La demanda fue admitida el 30 de noviembre de 2016 y FOVIAL fue notificado el 31 de enero de 2017 sobre la admisión de la misma, la Sala de lo Contencioso cambia el demandado y admite la demanda en contra de FOVIAL.

Sobre la demanda, FOVIAL debía contestar *en 48 horas* sobre si era cierto o no la ilegalidad alegada en la demanda; asimismo en el auto de admisión no se otorgaron medidas cautelares.

La Gerente Legal manifiesta, que se mostró parte con el Poder General judicial de FOVIAL, solicitando la improponibilidad de la demanda por cuanto la materia del litigio no es del conocimiento de la Sala, ya que existe discusión sobre el cumplimiento del contrato y ésta materia es de la jurisdicción ordinaria, así como el reclamo de la fianza. (Se presentó jurisprudencia relacionada emitida por la Sala de lo Civil de la Corte).

Asimismo, por el principio de eventualidad procesal, se pidió la revocatoria de la admisión de la demanda por falta de legitimo contradictor en el proceso pues el demandado por el contratista es la UACI del FOVIAL y la Sala emitió el auto de admisión en contra de la Institución, no siendo el funcionario demandado en el proceso;



Además, se contestó el informe en el sentido que no son ciertos los hechos alegados por el contratista en la demanda.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe rendido y por unanimidad **ACUERDA:**

Girar instrucciones a la Gerente Legal para que continúe con el curso del proceso.

#### **VIII. Solicitud de ASTALDI, S.p.A., sobre devolución de Garantía de Buena Obra del proyecto: Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramo: Santa Tecla – La Cuchilla**

La Gerente Legal Licenciada Maria Alicia Andino, mediante memorándum referencia GL-48/2017, informa al Consejo Directivo que se ha recibido nota el cinco de enero de dos mil diecisiete presentada por la sociedad ASTALDI S. p. A., suscrita por la Ing. Ana Lucia Alfaro en su calidad de Apoderada General Administrativa, en la cual solicita al Titular que se proceda a la inmediata y urgente devolución de la garantía de buena Obra otorgada en el Proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA CER0 UNO W, TRAMO: SANTA TECLA - LA CUCHILLA."

#### **Antecedentes previos a la Solicitud.**

El proyecto fue ejecutado por el contratista ASTALDI S.p.A., según contrato CO-085/2015; que inició el día dos de julio de dos mil doce, que venció el día seis de mayo de dos mil trece, por un monto de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (US\$ 14,571,010.21).

Que dado a irregularidades presentadas en el pavimento de la carretera, se realizó un procedimiento de contratación mediante el cual se pretende elegir una empresa consultora que determine la causa de las fallas y posibles alternativas de reparaciones.

Que la GACI ha informado que en noviembre de dos mil dieciséis se realizó proceso bajo la referencia LG 060/2016 "EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN PAVIMENTO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA – LA CUCHILLA", en esa oportunidad no se presentó ninguna oferta, por lo que el mismo fue declarado DESIERTO; Que se inició un nuevo proceso LG 001/2017 "EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN PAVIMENTO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA – LA CUCHILLA", y se esperan resultados la próxima semana.

#### **Opinión de la Administración**

La Gerente Legal, Licenciada María Alicia Andino, manifiesta que el contratista ha dirigido la solicitud de entrega de Fianza a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de FOVIAL tal como lo ordena la Ley, y de acuerdo al Art. 82- Bis de la LACAP, no es posible que sea el Titular, el funcionario público que ordene en base a la solicitud planteada la devolución de la Garantía referida.

Adicionalmente, la Gerente Legal informa que el 21 de octubre de 2016, ASTALDI S.p.A. presentó demanda en contra de la GACI de FOVIAL, la cual ha sido admitida el 30 de noviembre de 2016, y notificada a FOVIAL el 31 de enero de 2017, la sociedad demandante pide que en Sentencia Definitiva se ordene la devolución inmediata del documento original de Garantía de Buena Obra del proyecto Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramo: Santa Tecla – La Cuchilla.



El Consejo Directivo se dio por recibido del informe rendido y luego de las consultas pertinentes por unanimidad **ACUERDA**:

Girar instrucciones al Director Ejecutivo en la cual conteste a la sociedad ASTALDI S.p.A., que según lo ordenado en el Art. 31 y el Art. 82- Bis de la LACAP, no es posible que sea el Titular el que ordene de la forma planteada la devolución de la Garantía.

Adicionalmente, dado que el contratista planteo ésta pretensión en sede contenciosa administrativa mucho antes de haber efectuado ésta petición, actualmente resulta inoficioso emitir un pronunciamiento en sede administrativa.

#### **IX. Informe de estado del Proyecto de Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triángulo – ET.RN17S) – Tramo 1.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-008/2017, procedió a presentar al Consejo Directivo los alcances del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA01E: AVENIDA ROOSEVELT (EL TRIÁNGULO –ET.RN17S)-TRAMO I**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Informa que el proyecto consiste, en el mejoramiento de la carretera CA01E: AVENIDA ROOSEVELT (EL TRIÁNGULO - ET. RN17S), en un tramo de 1.80 km comprendido entre la intersección con la carretera CA07N (El Triángulo) y la Intersección con la calle Los Maristas (Est. 1+800.00), se encuentra ubicado en el Municipio de San Miguel del Departamento de San Miguel, vía colectora tipo urbana de 4 carriles.

Entre las actividades a desarrollar se tienen: Excavación y Relleno de la vía, Recompactación de la subrasante, Construcción de Base estabilizada, Colocación de Carpeta asfáltica, mantenimiento y/o rehabilitación del drenaje de aguas lluvias, Construcción de Aceras, Construcción de bici senda y colocación de Señalización vial.

La estructura de pavimento consiste en concreto asfáltico modificado de 5 cm, concreto asfáltico convencional de 7 cm y base estabilizada de 25 cm, con carriles con ancho de 3.0 m a 3.65 m, aceras en todo su recorrido para circulación peatonal de manera segura y carril de circulación de bicicleta de 0.85 m

Además, posee paradas de buses considerando para algunas de ellas la disposición de bahía diseñadas con dimensiones adecuadas al proyecto

Para evitar que los drenajes existentes en la carretera CA01E sigan saturándose y presentándose las inundaciones que actualmente se observan sobre la vía, es necesario un compromiso de la alcaldía de diseñar y construir un sistema de drenajes que alivie las necesidades de canalización de aguas lluvias de la ciudad de San Miguel, a fin que dicha escorrentía no afecte las obras que se ejecuten en la carretera.

La solución al problema de drenajes de la ciudad se encuentra fuera de las competencias del FOVIAL, por tal razón y en vista que es un problema derivado del crecimiento urbanístico se vuelve necesaria la intervención de la municipalidad.

Informa, que ya se cuenta con el permiso ambiental y de la Alcaldía, además existen 7 afectaciones de derechos de vía que ya cuentan con autorizaciones emitidas por los propietarios y obtenidas por la



Subdirección de la Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del Viceministerio de Obras Públicas, para ejecutar las obras en los terrenos afectados.

Así también, se cuenta con acuerdo de Concejo Municipal para asumir el compromiso de mejorar los drenajes de la ciudad.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

Darse por recibido del informe de estado del proyecto presentado por el Gerente de Planificación y girar instrucciones a la Administración para que antes de proceder a la aprobación de la ejecución del proyecto, se gestione con la Alcaldía Municipal de San Miguel la firma de un convenio en que se haga constar el compromiso del ente edilicio de resolver el problema de los drenajes.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veintiún horas de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Licda. María Ana Margarita Salinas de García



Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

**Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial